



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº017 - 2020- MPJB/GAF

Jorge Basadre, 11 de febrero del 2020



VISTO:

El Informe N°011-2020-MPJB/GAF-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°135-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°056-2020-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, correspondiente a obligaciones contraídas en personal y obligaciones sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 36°, numeral 36.2 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado en la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N°011-2020-MPJB/GAF-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo a la revisión y análisis del expediente administrativo solicita la certificación de crédito presupuestario y el reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio para el cumplimiento de planilla de remuneraciones de personal CAS y personal técnico de inversiones correspondiente al periodo diciembre 2019;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº017 - 2020- MPJB/GAF



Que, mediante Informe N°135-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la obligación contraída según Anexo, de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional, el cual se programará durante el I Trimestre del presente ejercicio presupuestal, de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera, el egreso que demande será de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL : 0029 ASISTENCIA TECNICA
FTE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios S/. 6,750.00
2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD CAS S/. 113.40
MONTO : S/. 6,863.40 Soles

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5001062 PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
FUNCION : 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL : 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL : 0043 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
FTE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios S/. 2,000.00
2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD CAS S/. 113.40
MONTO : S/. 2,113.40 Soles

PROGRAMA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO/PROYECTO : 2202143 INSTALACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO SAGOLLO Y EN LA POBLACION DISPERSA DEL ANEXO CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION : 18 SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL : 0040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL
SEC. FUNCIONAL : 0049 SUPERVISION Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSION
FTE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.8.1.4.1 Gastos de Contratación de Personal S/. 2,180.00
MONTO : S/. 2,180.00 Soles

Que, mediante Informe N°056-2020-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal viable para el trámite de reconocimiento de deuda, precisando que debe tomarse en cuenta el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°014-2020, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER el adeudo proveniente de Ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 11,156.80 (Once Mil Ciento Cincuenta y Seis con 80/100 soles), el cual será programado en el I Trimestre del presente ejercicio presupuestal 2020 de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor de la obligación contraída que corresponde a diciembre del ejercicio 2019, conforme al siguiente detalle:

Item	Nombres y Apellidos	N° Doc.	Reg. SIAF	Rubro	Importe
1	ALFREDO MANUEL CHUCALTA MAYTA	00323		09	6,863.40
2	MONICA RUTH COSSI GUTIERREZ	00329		09	2,113.40
3	MERTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES	00056		18	2,180.00
TOTAL					11,156.80

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el trámite de pago de la obligación contraída, según el Artículo precedente de la Resolución y el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, según la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

Villa Locumba: Calle Sucre S/N Plaze Bolognesi
Central Telefónica 052-475002
www.munijorgebasedre.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 017 - 2020 - MPJB / GAF



FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL : 0029 ASISTENCIA TECNICA
FTE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios S/. 6,750.00
2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD CAS S/. 113.40
MONTO : S/. 6,863.40 Soles

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5001062 PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
FUNCION : 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL : 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL : 0043 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
FTE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios S/. 2,000.00
2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD CAS S/. 113.40
MONTO : S/. 2,113.40 Soles

PROGRAMA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO/PROYECTO : 2202143 INSTALACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO SAGOLLO Y EN LA POBLACION DISPERSA DEL ANEXO CHIFE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCION : 18 SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL : 0040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL
SEC. FUNCIONAL : 0049 SUPERVISION Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSION
FTE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.8.1.4.1 Gastos de Contratación de Personal S/. 2,180.00
MONTO : S/. 2,180.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para anular los registros presupuestarios cuyo reconocimiento se solicita y que se hayan reconocidos mediante actos Administrativos anteriores a efectos de evitar duplicidad de los mismos y el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales y remítase el expediente administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los administrados, conforme al previsto en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Egon Milber E. Oroche Gutierrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:
Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPP
SGRH
Interesado
Archivo